



Sección: Dirección.
No. De Oficio: 951/13



SECRETARÍA DE LA COM
Cananea, Sonora 25 de Julio del 2013.

C.P. Eugenio Pablos Antillon
Auditor Mayor



Sirva la presente para dar seguimiento a las Observaciones pendientes de solventar de la revisión a los informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 por parte del despacho Externo e ISAF del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

1.- 05.- En el informe relativo al tercer trimestre de 2012, no se presentó en la columna del Programado Original en el formato EVTOP-01 "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", ni en la columna del Asignado Original en el formato EVTOP-02 "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", los importes correspondientes al Presupuesto Original autorizado de Agosto de 2012, toda vez que se manifestaron los mismos datos que fueron presentados en los citados formatos del segundo trimestre de 2012.

Solventación:

Los montos autorizados fueron considerados en los formatos correspondientes al Cuarto Informe Trimestral de 2012, y comunicado a la Secretaría de Hacienda mediante el Oficio No. D-051/13 del día 06 de febrero del año en curso. Como medida de solventación a esta situación se informa que en lo subsecuente, los ingresos propios o similares que se reciban, serán considerados en su totalidad e informados oportunamente.

No se presentó en el Tercer Informe Trimestral de 2012 en los formatos EVTOP-01 "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" y formato EVTOP-02 "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", el Presupuesto Original autorizado de Agosto de 2012 de acuerdo al Decreto Número 188 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en virtud de que el importe que señalaba dicho decreto como Ingresos Propios era de \$3'535,434.00, cuando lo presupuestado por la Institución de Ingresos Propios fue de \$3'320,655.00.

Esta situación que se comunica en el Cuarto Informe Trimestre de 2012 cuando se recibe el Presupuesto Autorizado 2012 por el Gobierno del Estado y comunicado en el Oficio No. 636/12 del día 02 de Octubre de 2012, en donde se puede confirmar que el importe de Ingresos Propios autorizados para el año



2012 es de \$3'535,434.00, afectando únicamente el Capítulo 1000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Observaciones:

2.- 14. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal".

Solventacion.

Las partidas que presentaron insuficiencia Presupuestal, según consta en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", se debe a que el informe del cuarto trimestre de 2012, presentado el día 22 de enero de 2013, fue un informe previo en el cual aún no se hacían las reclasificaciones correspondientes a esas partidas y fue un informe previo ya que aún no se recibía la visita del auditor externo. Una vez que fuimos auditados y dictaminados por el auditor externo, se elaboró el formato EVTOP-02 "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" definitivo el cual fue presentado en Cuenta Pública y donde las partidas antes mencionadas con insuficiencia presupuestal quedaron con suficiencia presupuestal. (Se anexa copia del acta de Órgano de Gobierno donde se presentó y autorizó el cierre del presupuesto ya modificado)

Medida Adoptada. Como medida para que en lo subsecuente no incurramos en la misma observación, se informara con anticipación de las reclasificaciones realizadas, antes y después de ser dictaminados.

3.- 16. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal".

Solventacion.

Las partidas que presentan suficiencia presupuestal en el formato CPO-12-2 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", se debió a la óptima aplicación de las medidas de austeridad y racionalidad aplicadas por el Instituto, medida que nos permitió obtener economías en distintas partidas, economías que serán destinadas en actividades, que beneficien al alumno

directamente; cabe mencionar que las metas establecidas por el Instituto fueron realizadas en tiempo y forma y aun así nos queda una economía, que como mencionamos aplicaremos directamente en beneficio del alumno. (Se anexa copia del acta de Órgano de Gobierno donde se presentó y autorizo el cierre del presupuesto ya modificado)

Le informo que las razones que dieron lugar para no informar la justificación de los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y la afectación en la estructura programática a la cuenta pública de 2012, se debió a la excesiva carga de trabajo del área encargada de elaborar los formatos de la cuenta pública, anexo a la presente oficio girado al encargado de elaborar la información de cuenta Pública, donde le indico que ponga mayor cuidado en la elaboración de los formatos y que en adelante informe en los formatos adecuados y en tiempo y forma de toda la información que requiera cuenta Pública.

Medida Adoptada.

Se realizaran reuniones periódicas para monitorear el Presupuesto asignado a cada partida y erogarlo en la manera posible, para no recurrir en la misma observación.

Observación:

1.- No hay un adecuado control de los pagarés firmados por alumno, ya que no se cancelan con la leyenda de pagado cuando estos son pagados, asimismo, algunos saldos de ex alumnos no cuentan con los pagarés pendientes de cobro a la mano, ya que se trata de expedientes viejos y se encuentran en el archivo muerto. De igual forma, algunos expedientes revisados por nosotros, no incluyen los recibos de abonos a los pagarés firmados.

Medidas de Solventacion:

Deberá tenerse cuidado de cancelar aquellos pagares ya liquidados con la leyenda de "Pagado" a fin de no confundir con los pendientes de pago y dar lugar a manejos inadecuados. Cada pagare que reciba abono, deben acompañarse con sus recibos de pagos. Los expedientes de los exalumnos deberán de archivarse por separado pero siempre acompañados de sus respectivos pagares que amparan la cuenta por cobrar.

Solventacion:

Esta Observación se originó por no se tenía un control adecuado en los ingresos propios de la institución en el área de pagarés, ya que al momento de recibir el pago o el abono al adeudo del alumno en el espacio para observaciones solo se le ponía "abono a pagare o pago total a pagare" sin especificar a qué pagare de refería, a partir de esta observación al momento en que el alumno paga o abona a pagare se indica a que pagare se está descontando el abono o pago total.(Se

anexa copia). Tampoco se le ponía el sello con la leyenda de pagado a aquellos pagares que ya habían sido cubiertos, a partir de la observación se le pone el sello con la leyenda de pagado, los adeudos de ex alumnos que la observación indica que sus documentos se encuentran en archivo muerto, son ex alumnos egresados o que no terminaron sus estudios pero sus papeles aún siguen en poder del instituto y al momento de que ellos los requieran deben cubrir el adeudo que marca el sistema de ingresos propios, y el pagare si se encuentra en el área de archivo muerto, pero bien identificado para el momento en que se presente el alumno deudor a pagar su adeudo se le entregue en forma inmediata su pagare pagado. Como medida para que esta observación no se repita el Departamento de Finanzas junto con el encargado de ingresos propios llevaran a cabo auditorías internas en forma periódica para revisar que se esté cumpliendo con las medidas establecidas para este control de pagarés.

Observacion:

2.- Algunos empleados presentan un saldo por gastos pendientes de comprobar que rebasan el limite de tiempo para su comprobación, siendo los siguientes:

| | |
|---------------------------|------------|
| Francisco Román Chacón | \$ 11,923. |
| Ramón Javier Villa Medina | 3,827. |
| Jesús A. López Fuentes | 3,583. |
| Rosa Georgina Camargo | 3,432. |
| Total | \$ 22,765. |

Medida de Solventacion:

Solicitar a los deudores que cubran los saldos a su cargo; de ser una cuenta por cobrar improcedente y tratarse de gastos sin comprobantes, cancelar los saldos previa autorización de la Junta Directiva.

Solventacion:

Esta observación se originó por lo siguiente, El Sr. Francisco Román Chacón quien es chofer del Instituto se acumuló el saldo de \$ 11,923, ya que por la misma naturaleza del trabajo y la acumulación del mismo apenas llegaba de un viaje y salía a otro, dificultándole la comprobación de los viajes. Los docentes Ramón Javier Villa Medina y Jesús Antonio López Fuentes con saldos de \$3,827. Y \$ 3,583. Respectivamente este saldo es de un viaje que hicieron a la ciudad de Tijuana B.C. acompañando a un grupo de alumnos en Marzo del 2010 y esas cantidades fueron para pago de hospedaje y alimentación de alumnos, quedando el saldo pendiente de cancelar ya que el hotel donde se hospedaron nunca envió las facturas de alimentación y hospedaje motivo por el cual no se canceló ese adeudo. La Lic. Rosa Georgina Camargo con adeudo de \$ 3,432. Fueron por saldos que no han sido comprobados en su totalidad y se fueron acumulando, le informo también que el adeudo del Sr. Francisco Román Chacón

se ha venido descontando una cantidad variable por quincena ya que su sueldo es bajo u llegamos a un acuerdo con el de descontarle en forma quincenal mismo adeudo que ha bajado a \$ 6,226 pesos y se sigue descontando, los docentes Ramón Villa y Jesús López se les descontó la cantidad de \$ 1,500 pesos en esta quincena y el resto en dos quincenas más a la Lic. Rosa Georgina Camargo se le descontó la totalidad del adeudo en la quincena pasada. Como medida para no volver a incidir en esta observación se implementó un control de gastos por comprobar donde cada persona que viaje del instituto y que no compruebe en los cinco días hábiles posteriores en la siguiente quincena se le descuenta el adeudo o cantidad que falte de comprobar.

Observación:

3.- Las prestaciones de seguridad social amparadas en el Plan de Remuneración Total (PRT) no cumplen con lo establecido en la Ley del ISR al no existir Contrato Colectivo de Trabajo o Contrato de Ley; tampoco existe un estudio medico o sicológico que ampare la prestación del riesgo de trabajo y que en un momento dado pudiera ser solicitado por la autoridad. No existe asimismo, las cartas de adhesión por parte de los trabajadores, al Plan de Remuneración Total, como se establece en dicho documento.

Medida de Solventación:

Amparar el PRT con un contrato colectivo de trabajo que incluya esta clausula del pago de riesgo de trabajo y que además, esta prestación se amplié a los trabajadores de confianza; de igual forma, obtener de los trabajadores las cartas de adhesión al plan y definir porcentaje y bases sobre las cuales se paga esta prestación.

Solventación:

El motivo por el cual se implementó PRT es porque en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea no se contaba con un plan establecido y no se retenía ni se enteraba el total del Impuesto Sobre la Renta.

Ya se está aplicando el PRT en el Instituto por lo que estamos reteniendo el impuesto de acuerdo a dicho plan, el cual cumple con las disposiciones fiscales vigentes, acumulando todos los ingresos que graban para Impuesto Sobre la Renta, el Plan de Previsión Social reúne los requisitos fiscales, ya que no requiere de fundamentos en donde se establezca la obligación de llevar a cabo estudios médicos y/o sicologicos, o de cualquier otra índole que se necesiten para llevar a cabo las prestaciones de previsión social a que están afectos todos y cada uno de los trabajadores de este instituto. Le informo también que el Plan se aplica en forma general es decir incluye tanto personal de confianza como de base. En cuanto a las cartas de adhesión al plan se han firmado, anexamos copia de algunas de ellas, se anexa copia de recibos de nómina de una persona de confianza y una de base.

Observación:

4.- La Balanza de Comprobación del sistema "Integgra", referente a la modalidad de la nueva contabilidad de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a sus postulados y demás normatividad emitida por el CONAC, contiene diferencias contra la balanza de los registros contables del sistema anterior.

Medida de Solventación:

Analizar la balanza y corregir lo procedente.

Solventación:

Esta Observación se derivó de diferencia en cuentas por la migración del sistema de contabilidad Contpaq que se llevaba anteriormente al nuevo sistema de la plataforma Integgra, Actualmente se analizaron las diferencias y se corrigieron para quedar iguales tanto en contpaq como en integgra. (Se anexa copia de ambas Balanzas).

Para que en lo sucesivo no surjan diferencias se estará analizando a cada cierre de periodo las balanzas para corregir posibles diferencias.

Salvedad 1 de Despacho Externo

5.- No fue posible obtener la confirmación del acreedor Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), cuyo saldo a su favor proviene del ejercicio 2010 por un importe de \$1,192,909; tampoco fue posible verificar su saldo mediante procedimientos supletorios.

Solventación:

En cuanto a esta observación se originó de un saldo que el Instituto Tecnológico Superior de Cananea ha mantenido en sus registros contables desde 2010 y esto debido a que ISIE no ha procedido a cobrar el adeudo registrado por nosotros a pesar de que en varias ocasiones los hemos contactado vía oficio y vía telefónica para aclarar dicho saldo sin obtener respuesta, ignoramos los motivos para que ISIE no cobrara o aclarara el saldo en mención, en las distintas auditorías de ISAF y de Despachos Externos se han realizado Cartas de Confirmaciones de saldos cada año y no se ha obtenido respuesta alguna.

Como medida para que en lo sucesivo no se queden cuentas con saldos tan atrasados, estaremos analizando y enviando confirmaciones periódicas a aquellos proveedores o acreedores para que las cuentas queden saldadas lo antes posible.



Atentamente.,

P.A. Andrade Gerardo

**Ing. Pablo Andrade Gerardo.
Director General**



- C.c.p Ing. Reynaldo Enriquez Olivares/Encargado del Despacho de la Secretaría de la Contraloría General.
- C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco/ Directora General de Auditoría Gubernamental.
- C.c.p. Lic. Octavio Ortez Musso/ Jefe de la División de Administración y Finanzas.
- C.c.p. C.P. Hector Rene Escalante Assmar/ Jefe del Departamento de Finanzas.



ITSC INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
CARR. CANANEA-AGUA PRIETA KM 82.5
TEL. (645) 332-5017 (645) 332-6892 CANANEA, SONORA, MEXICO
[http:// www.teccan.edu.mx](http://www.teccan.edu.mx) Email: teccan@prodigy.net.mx

